

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaria	
	Sesión: 2016000009	Junta de Gobierno Local

INTERVENCIÓN

D. JUAN FRANCISCO MARÍN MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

22. MOCIONES Y PROPUESTAS.- Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, la Junta de Gobierno Local conoce la siguiente propuesta, realizada por el concejal delegado de cultura, D. Pedro Martínez Pagán:-----

"Vista.- La colaboración entre Ayuntamiento y la Banda de Tambores y Cornetas Asociación de Mazarrón, para la amenización musical de los diferentes actos festivos, religiosos y culturales, que se celebran a lo largo del año en nuestro municipio.-----

Visto.- Que la Banda de Tambores y Cornetas Asociación de Mazarrón, realiza una función de formación musical para los vecinos de Mazarrón.-----

Vistos.- Los informes de los Sres. Secretario e Interventor. -----

PROPONGO:-----

- La continuación de la colaboración entre el Ayuntamiento y la Banda de Tambores y Cornetas Asociación de Mazarrón, mediante la firma de nuevo convenio entre ambas partes, y en la forma y condiciones expuestas en documento adjunto a esta propuesta.-----

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y cultura".-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a diez de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,


Fdo.: Alicia Jiménez Hernández.





Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y la BANDA DE TAMBORES Y CORNETAS ASOCIACIÓN DE MAZARRÓN para el desarrollo de actividades de formación de los vecinos de Mazarrón en el ámbito de la música.

En Mazarrón, a 02 de noviembre de 2016

Reunidos

De una parte, Dña. Alicia Jiménez Hernández, Alcaldesa –Presidenta del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, facultada para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento, de fecha 04 de marzo de 2016.

Y de otra el D. Francisco Gallego Hernández, con DNI: 74.434.572-V, presidente y en representación de la **Banda de Tambores y Cornetas Asociación de Mazarrón**, en virtud de los estatutos de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

Manifiestan

Que dada la colaboración que a lo largo de los últimos años se ha dado entre el Ayuntamiento de Mazarrón y **Banda de Tambores y Cornetas Asociación de Mazarrón**, en los que se ha estado desarrollando una actividad de formación de los vecinos de Mazarrón en el ámbito de la música.

Dada que dicha colaboración se ha manifestado en el interés mutuo de continuar durante este tiempo con la formación musical y particular de forma activa en los diferentes actos religiosos, culturales, etc. que se desarrollan en el municipio.

Cláusulas

Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de actividades relacionadas con la formación en el ámbito musical y la participación en la vida social del municipio.

Segunda: Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar de la cantidad de 8.000,00€ para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado con carácter anual no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B) La Banda de Tambores y Cornetas Asociación Mazarrón:

1. Participar como acompañamiento en los siguientes actos culturales, religiosos y sociales:
 1. Desfile de Reyes en Mazarrón.

2. Desfiles procesionales de Jueves Santo y Viernes Santo (sujeto a petición de las Hermandades).
3. Procesión del Habeas Christi.
4. Ofrenda de flores a San Antonio.
5. Procesión Virgen de agosto (15 de agosto).
6. Día del Milagro.
7. Izado de bandera en los actos del Día de la Constitución.
8. Procesión de la Purísima.
9. Desfile de Carrozas de Mazarrón.
10. Festividad de San José.
11. Procesión en Majada
12. Diada Floreada.
13. Pasacalles en Bolnuevo.
14. Domingo de Ramos.
15. Aquellos otros actos propuestos por la Comisión de Seguimiento de este convenio, o aquellos otros que se soliciten con una antelación mínima de un mes para su valoración y aceptación, o no, de forma justificada por la dirección de la Asociación.

Tercera: Financiación: La partida presupuestaria asignada a este convenio será la determinada en cada año por los presupuestos municipales, estando supeditadas las aportaciones por parte del Ayuntamiento de Mazarrón a la disponibilidad presupuestaria establecida para cada ejercicio presupuestario.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una comisión de seguimiento.

1. **Composición:** Formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta comisión:

Por el Ayuntamiento de Mazarrón:

- La Alcaldesa de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el presidente de la comisión.
- El Concejal de Cultura, o persona en quien delegue.
- El Concejal de Festejos o persona en quien delegue.

Por la Banda de Tambores y Cornetas Asociación Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue.
- El Secretario, o persona en quien delegue.
- Un Vocal, o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuara como secretario de la comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2. **Funciones de la comisión de seguimiento:**

- Aprobar el proyecto de actuación anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.
- Supervisar el desarrollo del proyecto de actuación anual.

- Articular los procedimientos de coordinación entre la Administración y la asociación.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

3. Funcionamiento: La comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo-escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta: Justificación: La **Banda de Tambores y Cornetas Asociación de Mazarrón**, antes del 31 de marzo, deberá presentar antes la intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del convenio, suscritas por los responsable de su ejecución, que ira acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I. **Memoria Técnica.**
- ANEXO II. **Memoria Económica.**
- ANEXO III. **Relación de justificantes.**
- ANEXO IV. **Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viajes.**

Séptima: Vigencia: El presente convenio tendrá efectos desde la firma del mismo y extenderá su vigencia hasta el 2 de noviembre de 2019.

Octava: Jurisdicción: Este convenio, tiene naturaleza administrativa. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la comisión de seguimiento y control prevista en la clausula tercera, y en caso de no llegar a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.

La Alcaldesa- Presidenta



Alicia Jiménez Hernández

El Presidente de la Asociación



Francisco Gallego Hernández

